Radicado: 010-2019-00219-00
Proceso: VERBAL REIVINDICATORIO
Demandante: SOCARIN LTDA
Demandado: GILBERTO SAENZ ABRIL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez: respuesta de la Dirección Técnica de Planeación Urbanística del Municipio de Girón (PDF104, C1); apoderado de la parte demandante presenta sustitución de poder (PDF106, C1); y la oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Bucaramanga allega link del expediente digital del proceso Rad. 201300123 (PDF107, C1); pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 02 de marzo de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, el correo enviado por la Dirección Técnica de Planeación Urbanística del Municipio de Girón, el día 28 de febrero de 2023 con asunto de caracterización de uso del suelo del sector delimitado, según el Plan de Ordenamiento Territorial del correspondiente Municipio (PDF104, C1).

2. De cara a la sustitución de poder recibida el 01 de MARZO de 2023 (PDF106, C1), se ordena **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ, como apoderado judicial del demandante SOCARIN LTDA., en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, correo enviado por la oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Bucaramanga, el día 01 de marzo de 2023, con asunto de remisión del link del expediente digital del proceso Rad. 68001310300820130012301(PDF107, C1)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

OM

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc695b12acbfa6473b166d6e0ca221803e1bcf24a74f6584f7e885f12f72436**

Documento generado en 01/03/2023 08:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica